

TERMINO MUNICIPAL APECTADO	CAMINO	LONGITUD (m.)	DE LAS OBRAS
ANTEQUERA	DE LA TORRE NAVAJO A FUENTE DE LA BIGUERA.	8.400	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DE MOSALERS.	650	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DEL CAMINO DEL CERRO DEL VALLE DE ABDALAJIS.	6.000	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DEL CIPRES A PILAS DE ALHAJA.	3.200	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DE LA BALLESTA A LOS GONZALEZ.	5.000	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DEL TURCO AL PARADISO.	1.600	INT. GENERAL
ANTEQUERA	ACCESO AL TORCAL.	3.600	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DEL CERRO DEL LINON.	2.400	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DE VILLA CISNEROS A CÁMARA DE PUEZA.	3.180	INT. GENERAL
ANTEQUERA	BOCA DEL ASNO A PUERTO DEL BARCO.	4.900	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DE BOBADILLA PUERTO A CERRA DE ANTEQUERA A CAMPILLOS.	2.400	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DE CARPAJAL A VILLAPOCAS.	2.000	INT. GENERAL
ANTEQUERA	LA CAMPEA A PUERTO DE NAVILLERRE.	2.300	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DEL CEMENTERIO DE ANTEQUERA A LA CAMPANA.	2.400	INT. GENERAL
ANTEQUERA	CORTIJO CASA ARIAS A LAS CASTILLAS.	8.800	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DE LA CARRETERA DE ABDALAJIS A LAS ESCUELAS DE LAGUILLAS.	4.650	INT. GENERAL
ANTEQUERA	CARRETERA DE LA JOTA A CASTILLO Y BERNIZAL.	3.000	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DE LOMA DE LA TIENDA A PASTELEROS.	4.000	INT. GENERAL

TERMINO MUNICIPAL APECTADO	CAMINO	LONGITUD (m.)	CLASIFICACION DE LAS OBRAS
ANTEQUERA	DE TERA A ANTEQUERA.	7.200	INT. GENERAL
CAMPILLOS	DE CAMPILLOS A FUENTE DE PIEDRA POR LA RABITA.	4.700	INT. GENERAL
CAMPILLOS	DE LOS CORALES.	6.850	INT. GENERAL
CARTEJA LA REAL	CIRCUNVALACION DE CARTEJA LA REAL.	2.980	INT. GENERAL
CARTEJA LA REAL	DEL PREGORERO.	3.150	INT. GENERAL
FUENTE DE PIEDRA	DE SANTIILLAN Y PASADA DE FAHAGA.	1.480	INT. GENERAL
HUILLANERO	DE LA SIERRECILLA.	3.650	INT. GENERAL
HOLCINA	DE LA HOLCINA A CORTIJO OMBE.	9.743	INT. GENERAL
SIERRA DE YEGUAS	DEL REGADIO DE NAVARREROSA.	9.985	INT. GENERAL
TERA	DE LAS PILAS	1.470	INT. GENERAL
TERA	DEL CERRO VIEJO	780	INT. GENERAL

TOTAL ..... 178.388

**ELECTRIFICACIONES RURALES**

TERMINO MUNICIPAL APECTADO	DESIGNACION	UNIDADES m. l.	CENTRO TRANSP.	CLASIFICACION
ANTEQUERA	S.A.T. CARRITOS Y CEPILLAN.	1.166 A.T. 1.614 B.T.	1 C.T. 50 kVA	INT. COMUN
ANTEQUERA	S.A.T. Nº 1.625 SANTA ANA EN VILLAPORRAS.	2.045 B.T.	4 C.T. 50 kVA	INT. COMUN
ANTEQUERA	S.A.T. LA ALHAJA EN VILLANUEVA DE LA CONCEPCION.	1.436 A.T. 1.185 B.T.	1 C.T. 50 kVA	INT. COMUN
ANTEQUERA	NUCLEO PARTIDO SERRANO.	1.480 H.T. 1.720 B.T.	1 C.T. 100 kVA	INT. COMUN
ANTEQUERA	S.A.T. Nº 119 EL MOLINILLO EN VILLANUEVA DE LA CONCEPCION.	1.211 H.T. 2.814 B.T.	1 C.T. 75 kVA	INT. COMUN
ANTEQUERA	LAS LAGUILLAS.	53 H.T. 1.050 B.T.	1 C.T. 50 kVA	INT. COMUN
TERA	S.A.T. LOS TOMILLOS	930 H.T. 830 B.T.	1 C.T. 50 kVA	INT. COMUN

TERMINO MUNICIPAL APECTADO	DENOMINACION	UNIDADES			CLASIFICACION
		DEPOSITO REGULADOR (m <sup>3</sup> )	RED DE DISTRIBUCION (mts)	TOMAS PARA VIVIENDAS	
ANTEQUERA	FUENTE HORCAJO	100	5.000	56	INT. COMUN
ANTEQUERA	PARTIDO ALCOROCAL	100	5.000	45	INT. COMUN
ANTEQUERA	LAS PALOMAS, PUENTE PAREJA Y SOPALITO.	100	3.000	70	INT. COMUN
ANTEQUERA	CARPAJAL.	REJERA DEL ABASTECIMIENTO			INT. COMUN
CARTEJA LA REAL	CASCO URBANO	1.000	5.700		INT. COMUN
		850 mts tubería de impulsión. Instalación de una electrobomba.			INT. COMUN

POLIGONO GARABIDO			
TERMINO MUNICIPAL APECTADO	DENOMINACION	OBRA	CLASIFICACION
ANTEQUERA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	POLIGONO GARABIDO	INT. COMUN

ACONDICIONAMIENTO DE ARBOS			
TERMINO MUNICIPAL APECTADO	DENOMINACION	LONGITUD (MTS)	CLASIFICACION
ANTEQUERA	LA RIGUERA	5.200	INT. GENERAL
ANTEQUERA	CAMPANILLAS	10.500	INT. GENERAL
ANTEQUERA	SOPALITO	3.000	INT. GENERAL
ANTEQUERA	EL BARRANCO	7.280	INT. GENERAL
ANTEQUERA	SOLANILLA	3.000	INT. GENERAL
ANTEQUERA	FUENTE ESPERON	2.600	INT. GENERAL
FUENTE PIEDRA	SANTILLAN	5.390	INT. GENERAL
SIERRA DE YEGUAS	ZARZA DE DISAGUE DE LA FINCA "NAVARREROSA".	3.708	INT. GENERAL

REJERA DE REGADIOS				
TERMINO MUNICIPAL APECTADO	CONTRATO DE REGADIOS	OBRA	UNIDAD	CLASIFICACION
ANTEQUERA	ARROYO ALCALAR	REJERA REGADIO	198 HAS	INT. COMUN
ANTEQUERA	ARROYO ALCALAR	RED VIARIA	1.200 M	INT. GENERAL

ORDEN de 8 de abril de 1991, por la que se aprueba el Plan de Obras para la ejecución del camino de Almáchar-El Borge a la carretera de Benamocarra-Vélez Málaga (Málaga).

El Decreto 192/1990, de 5 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 82 de 2 de octubre de 1990, facultó al Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la construcción de un camino en los términos municipales de Benamocarra, Vélez-Málaga y Almáchar (Málaga) y declaró la utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de dicho camino.

En uso de dicha facultad, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha elaborado el correspondiente Plan de Obras, que ha sido sometido a información pública mediante Resolución de 16 de noviembre de 1990, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga número 289, de 18 de diciembre de 1990.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

## DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Obras para la ejecución del camino de Almáchar-El Borge a la carretera de Benamocarra-Vélez-Málaga (Málaga), de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto 192/1990, de 5 de junio.

Segundo. Las obras incluidas en el Plan, que aparecen relacionadas en Anexo Único, se clasifican de interés general, de acuerdo con lo dispuesto en el Título III, Capítulo III, Sección primera del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre.

Tercero. Las obras serán proyectadas y financiadas íntegramente por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, según lo previsto por los artículos 141 y 145 del citado Reglamento para la ejecución de la Ley de reforma Agraria, y entregados a su finalización, a los Ayuntamientos de los términos municipales por los que discurre.

Cuarto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEJO UNICO

Denominación: Camino de Almáchar-El Borge a la Carretera de Benamocarra-Vélez-Málaga.  
Longitud (m.): 9.400.  
Clasificación: Interés general.

*ORDEN de 8 de abril de 1991, por la que se aprueba el Plan de Obras de Interés Privado en los subsectores II-11, II-13 y II-16, de la zona regable de Almonte-Marismas, segunda fase.*

El Decreto 1194/1971, de 6 de mayo, declaró de interés nacional la Zona Regable de Almonte-Marismas, aprobándose la primera y la segunda parte del Plan General de Transformación mediante los Decretos 2148/1972, de 8 de julio y 2244/1974, de 20 de julio, respectivamente.

Por Orden de 17 de octubre de 1989, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 85, de 21 de octubre de 1989, se aprobó el Plan de Obras de interés privado en los Subsectores II-11, II-13, II-14 y II-16 de dicha Zona Regable de Almonte-Marismas.

Este Plan de Obras tenía como finalidad facilitar la viabilidad de las explotaciones constituidas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria en la zona, mediante la necesaria construcción de naves agrícolas para el manejo y manipulación de los productos hortofrutícolas y de las materias primas y moquinaria, entre otros elementos, necesarios para la producción.

Como continuación de dicho Plan y con idéntica justificación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha elaborado una segunda fase del Plan de Obras que incluye además, como obras complementarias, la construcción de una red de caminos interiores para facilitar el acceso a las parcelas.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

## DISPONGO:

Primero. Se aprueba la segunda fase del Plan de Obras de interés privado en los Subsectores II-11, II-13 y II-16 de la Zona Regable de Almonte-Marismas.

Las obras incluidas en este Plan se especifican en Anexo a la presente Orden.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por la Sección primera del Capítulo III del Título III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, las obras se clasifican de interés privado.

Tercero. Las obras serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de acuerdo con lo previsto por el artículo 143 del citado Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, siendo su régimen económico el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Esta clasificación de las obras a realizar en la Zona Regable Almonte-Marismas, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto a la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras, únicamente se tendrá en cuenta, mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de la determinación del canon de la misma.

Cuarto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO  
RELACION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN

Clase de obra: Naves agrícolas con sus oficinas y servicios correspondientes.

Unidades: 6.

Clasificación: Interés privado.

Clase de obra: Caminos interiores de las fincas.

Unidades: 510 m.l.

Clasificación: Interés privado.

*ORDEN de 10 de abril de 1991, por la que se convocan ayudas para financiar determinadas actividades de las Organizaciones Profesionales Agrarias de Andalucía en 1991.*

Las Organizaciones Profesionales Agrarias como órganos de representación de los agricultores y ganaderos asumen unas funciones de defensa de los intereses de estos colectivos mediante actuaciones de información, formación, asesoramiento, concertación de la política agraria y de organización y divulgación de sus reivindicaciones.

Para su buen funcionamiento las Organizaciones Profesionales necesitan disponer de medios adecuados tanto humanos como materiales, que al desempeñar sus funciones generan costes estructurales y de actuación.

Por considerar de interés general la potenciación y sostenimiento de estas Organizaciones Profesionales Agrarias en el ámbito territorial de Andalucía es por lo que:

## DISPONGO:

Artículo 1°. Con cargo al crédito consignado al efecto y en función de las disponibilidades presupuestarias, se convocan ayudas destinadas a sufragar gastos corrientes ocasionados por el funcionamiento de las Organizaciones Profesionales Agrarias de Andalucía.

Dichos gastos que tienen como objeto mejorar su gestión administrativa deberán destinarse a la adquisición de material y elementos necesarios para la realización de jornadas y cursos de formación e información de los agricultores y ganaderos, y para ejercer la importante labor representativa y de asesoramiento que le son propias.

Artículo 2°. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Organizaciones Profesionales Agrarias y en su caso las Federaciones y Confederaciones integradas por las mismas, que desarrollan sus actividades en el ámbito territorial andaluz y que acrediten el depósito de sus Estatutos en la oficina competente.

Artículo 3°.1. Las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, acompañadas de una memoria explicativa que contendrá el plan de actividades a realizar y el presupuesto